



Fundamento normativo:

El Comité Técnico para la atención a grupos Vulnerables es una comisión interinstitucional, que integra la participación del gobierno estatal, los gobiernos municipales y asociaciones civiles en la formulación de políticas públicas orientadas al bienestar en la movilidad de los adultos mayores y personas con discapacidad del estado de Jalisco y sus municipios, contemplada en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Objeto.

1. La homologación de acciones, políticas públicas y ajustes razonables que incidan en el bienestar movilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad y adultos mayores, en estricto apego a la Convención Internacional para las personas con Discapacidad, que tendrán aplicación similar en los ayuntamientos que participan en este comité.

Sede.

El Comité Técnico para la Atención a Grupos Vulnerables tendrá su sede en la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, celebrando en ella sus sesiones de trabajo, no obstante, podrán realizar excepcionalmente sesiones ordinarias en cualquier otro lugar, previo acuerdo expreso del pleno.

Funciones y atribuciones:

Es un órgano interinstitucional que tiene por objeto diseñar, aprobar y coordinar la ejecución de. Control y evaluación de las políticas públicas necesarias para la atención de asuntos de interés público o social, en materia de movilidad relacionados con adultos mayores y personas con discapacidad.

La Organización y funcionamiento internos del comité se regirán por la Ley y Reglamento de Movilidad y Transporte del Estado, por el presente reglamento y por las directrices e instrucciones que dicten los órganos del comité dentro del ámbito de sus atribuciones.

El Secretario de Movilidad, fungirá como presidente y representante legal del Comité y tendrá facultades legales para los actos de administración y de dominio, solo limitadas en los actos en que la ley prescriba que los actos jurídicos que se realicen deban de ser acordados previo convenio por escrito, en cumplimiento al art. 115 constitucional, de lo contrario bastará que sean aprobadas las decisiones por el pleno del comité.

El cargo de vicepresidente lo asume el director general de área en la que recae la competencia del tema del comité, un secretario general que será nombrado por el vicepresidente y un secretario técnico quien será designado por el secretario general, los cuales deberán estar vinculados con los temas que motivan el comité.



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

El comité para el cumplimiento de su objeto y fines utilizará el presupuesto de las Secretarías que lo conforman, para tal objeto se establecerán acuerdos para la ejecución de las acciones que requieran hacer uso del presupuesto.

El comité se dotará de los servidores públicos y representantes de organismos civiles relacionados con la seguridad vial, movilidad, grupos vulnerables y la educación en general.

Integración

El comité se conforma de miembros legales acreditados por instituciones integradas de los tres sectores de la siguiente forma.

El primer sector se conforma por cinco servidores públicos del gobierno estatal, que representan a las siguientes dependencias:

1. Secretaría de Movilidad
2. Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad COEDIS
3. DIF Jalisco
4. Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
5. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

El segundo sector se conforma por cinco servidores públicos del gobierno municipal que representan a:

1. Ayuntamiento de Zapopan
2. Ayuntamiento de Guadalajara
3. Ayuntamiento de Tlaquepaque
4. Ayuntamiento de Tonalá
5. Ayuntamiento de Tlajomulco

El tercer sector se conforma por organizaciones civiles vinculadas con los grupos vulnerables que representan a:

1. Asociación de Lisiados de Jalisco
2. Centro Integral de Rehabilitación Integral, CIRIAC A.C.
3. Confederación Mexicana de Limitados Físicos y Representantes de Deficientes Mentales COMELFIRDEM A.C.
4. Movimiento Asociativo pro personas con discapacidad MADIJAL
5. Fundación de Apoyo para la Educación Especial. FAEE A.C.

Requisitos para ser acreditado miembro legal.

Los miembros del comité deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles
2. Ser designado mediante oficio por la dependencia u organismo que representan con la potestad de tomar decisiones en el desarrollo de su representación.
3. Estar relacionado con las funciones en su puesto en la atención o toma de decisiones vinculadas a los grupos vulnerables.



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Duración de la acreditación.

Los miembros legales del comité duran en su encargo, por el tiempo que concluya la administración estatal o municipal en el caso de los servidores públicos, mismos que serán ratificados o reemplazados por el nuevo titular de la dependencia.

En el caso de las organizaciones su representación será por cuatro años, pudiendo ser ratificados por los titulares de la organización por otros cuatro años más.

Regulación del desarrollo de sesiones y votaciones:

Sesiones de comité.

Las sesiones ordinarias podrán ser convocadas por el presidente, el vicepresidente o el secretario general del comité, para que tenga lugar por lo menos una dentro 30 días naturales de la fecha de instalación y posteriormente una sesión por mes.

El orden del día versará sobre los asuntos que sean de competencia de las instituciones o ayuntamientos que conforman el comité y que se vinculen con la movilidad y bienestar en las vías públicas de las personas con discapacidad y adultos mayores.

De los miembros legales del comité:

El cargo de miembro legal es honorífico, y por lo tanto no reenumerado. Bajo ninguna circunstancia se creará relación laboral alguna o calidad de servidor público, con los representantes de los organismos, derivado de su participación en este comité.

Derechos.

Los miembros legales del comité tienen derecho a:

1. Participar en voz y voto en las sesiones;
2. Asistir a cualquiera de las sesiones;
3. Disponer de la información de los temas que se desarrollen en el pleno;
4. Recabar a través del presidente, Vicepresidente y, en su ausencia del Secretario General de los datos que no estando en posesión del comité sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Presentar propuestas, iniciativas, acuerdos, proyectos, mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el pleno o para su estudio y;
6. Las demás que señale el reglamento

Deberes.

Los miembros legales del comité tienen el deber de:

1. Asistir a las sesiones del pleno a las que hayan sido convocados para participar en sus trabajos;
2. Participar activamente a través de las comisiones en la elaboración de las recomendaciones y opiniones del comité;
3. Adecuar su forma de conducirse a lo establecido en el presente reglamento y a las directrices e instrucciones que dicte el comité;



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

4. Guardar secreto en relación con las actuaciones, los programas y acuerdos que deban ser dados a conocer solo por el presidente del comité o quien se determine en el pleno;
5. No hacer uso de su condición de miembro legal del comité para el ejercicio de sus actividades particulares;
6. Utilizar de manera responsable la información que proporcione el comité, de acuerdo con las funciones para las cuales este ha sido creado;
7. Generar y promover un ambiente favorable al consenso y al acuerdo entre todos los miembros del comité;
8. Los demás que señale el acta constitutiva y su reglamento.

Suplencia.

Por cada miembro legal se nombrará un suplente

En caso de falla de un titular a una sesión del pleno, si está presente el suplente, éste sin más trámite asumirá las funciones de aquél.

Los suplentes podrán asistir en calidad de oyentes a las sesiones plenarias en las que participe el titular con derecho a voz, pero no a voto.

Sustitución.

Si un miembro legal y su respectivo suplente han fallado a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, el Presidente podrá, previa consulta al comité, invitar a éstos a justificar su ausencia, y en caso de no hacerlo, pedir a la organización que representan se considere su sustitución.

La organización o dependencia que acreditó a los representantes ante el comité, tiene que revocar la acreditación de sus representantes, cuando hayan dejado de pertenecer a la misma, y nombrar a quienes deban sustituirlos.

Órgano supremo

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y se integra con los titulares y, en sus ausencias, con sus suplentes, en función de los titulares

Los miembros legales del comité tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción respecto de los tres grupos que integran el comité.

Atribuciones.

El Pleno tiene las siguientes atribuciones

1. Integrar y declarar formalmente constituida la sesión;
2. Aprobar el reglamento interior del comité, sus reformas y todo tipo de disposiciones normativas que contribuyan al buen funcionamiento de este;
3. Generar las propuestas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del comité;
4. Participar en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los programas que inciden en el buen funcionamiento del comité;
5. Organizar foros, seminarios, congresos y campañas que tengan por objeto promover la participación ciudadana, a fin de conocer sus opiniones y propuestas



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

6. Solicitar a los titulares de instituciones, asociaciones, organizaciones o ayuntamientos su participación o la de alguno de los servidores públicos a su cargo, en las sesiones del comité.
7. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del comité;
8. Solicitar información complementaria sobre los asuntos que se sometan a consulta
9. Asumir cualquier otra competencia establecida en la Ley y en el presente reglamento y,
10. Las demás que otorgue la ley.

Las decisiones del comité, se toman por mayoría de sus integrantes, en caso de empate el presidente o quien lo supla tendrá voto de calidad.

Calendario de sesiones:

Abril 23 del 2015
Mayo 21 del 2015
junio 12 del 2015
julio 17 del 2015
agosto 14 del 2015
septiembre 11 del 2015
octubre 09 del 2015
noviembre 13 del 2015
diciembre 04 del 2015



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DIRECTORIO

Secretaría de Movilidad	Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado (Presidente)	Mtra. Ana Laura Chávez Velarde	Presidente
Dirección General de Seguridad Vial	Mtra. Ana Laura Chávez Velarde	Lic. Carlos Enrique Alvarado Ron	Vicepresidente
Dirección de Investigación y Cultura Vial	Lic. Carlos Enrique Alvarado Ron	LEP Ileana Martínez de Alba	Secretario General
Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables SEMOV	LEP Ileana Martínez de Alba	Sin suplente	Secretaria Técnico
Ayuntamiento de Guadalajara	Ing. Ramiro Hernández García	Lic. José Rogelio Ocegueda Chávez	Miembro legal
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Lic. Ismael del Toro Castro	Lic. Javier Navarro	Miembro legal
Ayuntamiento de Tlaquepaque	Lic. Alfredo Barba Mariscal	Lic. Adolfo Plasencia Ávila	Miembro legal
Ayuntamiento de Tonalá	Lic. Jorge Arana Arana	Lic. Mariano Enríquez Muñoz	Miembro legal
Ayuntamiento de Zapopan	Dr. Héctor Robles Peiro	Lic. Oscar Antonio Cibrián Romo	Miembro legal
Confederación Mexicana de Limitados Físicos y Representes de Deficientes Mentales A.C	Lic. Raúl Hernández Alcalá	Profra. Ana María Barajas	Miembro legal
Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de personas con discapacidad	Lic. Héctor Figueroa Solano	Lic. Fausto Esparza Muñoz	Miembro legal
DIF Jalisco	Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval	Dra. Sandra Dau Iñiguez	Miembro legal
Dirección de Infraestructura Vial	Lic. José Macías Navarro	Lic. Gustavo Flores	Miembro legal
FAE Educación Especial A.C.	Lic. Juana Guadalupe Arreola Villafranco	Lic. Yolanda Ramírez Pulido	Miembro legal
Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	Lic. Marco Antonio Cuevas Cisneros	Lic. Leticia del Rosario Berumen Alonso	Miembro legal
Movimiento Asociativo Jalisciense pro personas con discapacidad AC	Lic. Socorro Piña Montiel	Lic. Lucina Bravo Chávez	Miembro legal